



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto: Notificación de respuesta**  
**Folio PNT:** 330030522000013  
**Folio interno:** UT-J/0007/2022  
Ciudad de México, a 25 de enero de 2022

**Apreciable solicitante:**  
P r e s e n t e

Con relación a sus solicitudes de acceso a la información, en las cuales pidió:

*“...Requiero la totalidad del expediente de la controversia constitucional 50/2003, así como de todos los incidentes y recursos como el Recurso de Reclamación 225/2003...”.*

**Respuesta**

Le informo que su solicitud fue turnada al Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, órgano de la Suprema Corte considerado competente, el cual señaló lo siguiente:

*“...Al respecto le comunico que, se realizó la búsqueda en el Control de Archivo de Expedientes Judiciales y se identificaron los expedientes del Incidente de Suspensión en la **Controversia Constitucional 50/2003, la Controversia Constitucional 50/2003 y el Recurso de Reclamación 225/2003 derivado del Incidente de Suspensión de la Controversia Constitucional 50/2003**, los cuales, en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información, se precisa la clasificación de la información solicitada en los siguientes términos:*

<b>Información</b>	<b>Clasificación</b>	<b>Modalidad de entrega</b>
<b>Incidente de Suspensión en la Controversia Constitucional 50/2003 Pleno</b> <i>(Versión pública del expediente)</i>	Parcialmente Pública	Documento digital/electrónico <b>No genera costo</b>
<b>Controversia Constitucional 50/2003 Segunda Sala</b> <i>(Versión pública del expediente con excepción de la ejecutoria)</i>	Parcialmente Pública	Documento digital/electrónico <b>No genera costo</b>
<b>Recurso de Reclamación 225/2003 derivado del Incidente de Suspensión de la Controversia Constitucional 50/2003 Segunda Sala</b> <i>(Versión pública del expediente con excepción de la ejecutoria)</i>	Parcialmente Pública	Documento digital/electrónico <b>No genera costo</b>

*Ello en virtud de que dicha información, bajo resguardo del Archivo Central de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se ubica en términos de lo previsto en los artículos 116, de la Ley General de*



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

*Transparencia y Acceso a la Información Pública; 8, tercer párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la Aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 86 y 87, fracciones I, III, IV y VII del Acuerdo General de la Comisión para la Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del nueve de julio de dos mil ocho; puntos 1, 5, inciso a), y 6, inciso d) de las Recomendaciones para la Supresión de Datos Personales en las Sentencias dictadas por el Pleno y las Salas de este Alto Tribunal; al identificar que contiene fotografías, domicilios particulares, firmas autógrafas, huellas digitales, credenciales de elector, media filiación, fallecido, procesado y Registro Federal de Contribuyentes...*

*Finalmente, cabe mencionar que **las sentencias de los expedientes de la Controversia Constitucional 50/2003 y del Recurso de Reclamación 225/2003 derivado del Incidente de Suspensión de la Controversia Constitucional 50/2003**, se encuentran disponibles para su consulta en el portal de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante los siguientes enlaces electrónicos:*

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=59068>

<https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaTematica/PaginasPub/DetallePub.aspx?AsuntoID=59232>

*Lo que agradeceré se haga extensivo al peticionario, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 130, cuarto párrafo y 132, primer párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 9 de los Lineamientos Temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que establecen que cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros y archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir y/o adquirir dicha información..."*

Por lo anterior, y en lo que respecta a la **versión pública de la totalidad de las constancias de los expedientes que menciona el Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, incluyendo las resoluciones definitivas de mérito**; hago de su conocimiento que dicha información, se encuentra clasificada como pública, y disponible en la modalidad preferida por Usted, en ese tenor, en aras de garantizar su derecho de acceso a la información consagrado en el artículo 6o. constitucional, por medio de la presente comunicación, **se remiten los documentos referidos.**

#### **Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Correo electrónico.**

#### **Fundamento.**

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos conforme a lo dispuesto en los artículos 132, primer párrafo, 133, primer párrafo, parte inicial, y 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y sus correlativos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESIDENCIA  
UNIDAD GENERAL DE TRANSPARENCIA Y  
SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN JUDICIAL

Pública, 21 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin más por el momento, esperamos que la información otorgada le sea de utilidad.

A t e n t a m e n t e

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Roberto C. Carvallo Fragoso	Profesional Operativo	